EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO

H A C E  C O N S T A R:

Que en la actual planta de personal no existe recurso humano suficiente para prestar los servicios profesionales especializados y en representación judicial al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República - FONPRECON, ni se presentan cargos en vacancia definitiva en la entidad que puedan suplir la necesidad, para asesorar a la Oficina Asesora Jurídica en atender las Acciones Contencioso Administrativas y Constitucionales que en cumplimiento de la Sentencia C- 258 de 2013 y otras relacionadas interponga la Entidad, así como aquellas en las cuales sea Demandada como resultado del cumplimiento de la sentencia, brindar asesoría y acompañamiento permanente en la atención de los requerimientos formulados por entes de control relacionados con el cumplimiento de la referida sentencia de constitucionalidad. De igual manera deberá el contratista asesorar y apoderar a la Entidad en el área de seguridad social, contencioso administrativo, laboral y acciones constitucionales ante las jurisdicciones ordinaria laboral, de lo contencioso administrativo y constitucional, dando soporte jurídico en todos los temas relacionados con el objeto contratado comprometiéndose el contratista a tramitar todos los asuntos y diligencias judiciales sobre la materia. Realizar la revisión y análisis de los expedientes que le sean asignados por la Dirección General a efecto de conceptuar sobre la legalidad de los reconocimientos pensionales. En el mismo sentido el contratista brindará asesoría y soporte jurídico especializado a la gestión de la oficina asesora jurídica en materia de seguridad social en la atención, revisión y decisión de los recursos de reposición relacionados con el reconocimiento de prestaciones económicas. Además de ofrecer la asesoría en cobro coactivo, cuotas partes y bonos pensionales y demás créditos que le adeuden al fondo las entidades de derecho público o privado a nivel nacional, representar a la Entidad en procesos judiciales derivados de procesos coactivos iniciados por la Entidad contra sus deudores, representar a la entidad en procesos coactivos que le inicien y judiciales derivados de éstos, asesorar a la Entidad en el trámite de Acuerdos de Reestructuración de Pasivos en los que sea parte y los procesos judiciales que de los mismos se deriven y apoderar a la entidad en el área contencioso administrativo y laboral, comprometiéndose el contratista a tramitar todos los asuntos y diligencias judiciales que sobre la materia se le repartan durante el plazo del contrato. Representación administrativa y judicial en procesos de reestructuración de pasivos y liquidaciones especiales. Lo anterior de acuerdo con los estudios efectuados por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, anexado al memorando No.2024-210-000074-3 del 10 de enero de 2024.

Que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON, en pro de cubrir las falencias de la planta de personal, radicó en el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el *"Estudio Técnico de Modificación de la Estructura y de la Planta de Personal"*, con oficio Radicado bajo el No.20223000082531 de fecha 15 de junio de 2022 y Radicado en el DAFP con el No.2022-206-032530-2 del 16 de junio del 2022.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de enero de 2024, a solicitud de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

JAIRO VARGAS RODRÍGUEZ

**Elaboró:** J. Fernanda Pacheco Naranjo - GTH